

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 344 -2012 /
Lima, 15 de noviembre de 2012

VISTOS:

El Informe N° 228 - 2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de la Gerencia Administrativa de fecha 15.11.12 y el Informe N° 1485-2012/SERPAR LIMA/GA/SGASA/MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de fecha 15.11.12;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la contratación, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado";

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 1485-2012/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 13.11.12, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con la Gerencia Técnica, propone los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales encargados de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección incluidos en PAC de la Entidad mediante la Resolución de Gerencia General N° 343-2012 para las Licitaciones Públicas de las obras: "Mejoramiento de las zonas recreativas infantiles y obras complementarias de los Parques Zonales Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide", "Mejoramiento de las zonas recreativas infantiles deportivas y de Picnic en el Parque Zonal Huayna Capac" y "Recuperación de los servicios del Parque Alameda las Malvinas";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución integral de los siguientes procesos de selección:

- 1) **PAC N° 80:** Licitación Pública, Obra "Mejoramiento de las zonas recreativas infantiles y obras complementarias de los Parques zonales Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide" (código SNIP N° 220595).

Nombres y Apellidos	Calidad de Miembro	DNI	Condición Contractual	Área
Ernesto Rafael Iván Cárdenas Rodríguez	Presidente Titular	08882685	CAS	GT
Nelson Iva Puch Chang	Titular Primer Miembro	07548860	Funcionario Designado 276	GT
Guillermo Jeofre Michell Hernández Seminario	Titular Segundo Miembro	09910999	Locador	SGASA
Luis Alberto Álvarez Villalobos	Presidente Suplente	00773835	CAS	GT
José García Calderón	Suplente Primer Miembro	07760179	CAS	GT
Rurick Humberto Olano Altamirano	Suplente Segundo Miembro	40072635	Locador	SGASA

- 2) **PAC N° 81:** Licitación Pública, Obra "Mejoramiento de las zonas recreativas infantiles deportivas y de Picnic en el Parque zonal Huayna Capac" (código SNIP N° 221334).

Nombres y Apellidos	Calidad de Miembro	DNI	Condición Contractual	Área
Luis Eduardo Cáceres Domínguez	Presidente Titular	08408308	Locador	GT
Manuel Humberto Salazar Barreno	Titular Primer Miembro	16578608	CAS	GT
Renzo Paul Parra Basadre	Titular Segundo Miembro	41004056	Locador	SGASA
José García Calderón	Presidente Suplente	07760179	CAS	GT
Ernesto Rafael Iván Cárdenas Rodríguez	Suplente Primer Miembro	08882685	CAS	GT
Ricardo Alejandro Manco Osorio	Suplente Segundo Miembro	40728147	Locador	SGASA

- 3) **PAC N° 82:** Adjudicación Directa Pública, Obra "Recuperación de los Servicios del Parque de la Alameda Las Malvinas" (código SNIP N° 227510).

Nombres y Apellidos	Calidad de Miembro	DNI	Condición Contractual	Área
Manuel Humberto Salazar Barreno	Presidente Titular	16578608	CAS	GT
Nelson Iva Puch Chang	Titular Primer Miembro	07548860	Funcionario Designado 276	GT



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



16 NOV. 2012 SERPAR

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INTERNO
16 NOV 2012
RECIBIDO
Hora: _____ Firma: _____

Ricardo Alejandro Manco Osorio	Titular Miembro	Segundo	40728147	Locador	SGASA
Luis Alberto Álvarez Villalobos	Presidente Suplente		00773835	CAS	GT
Vanesa Torres Bustamante	Suplente Miembro	Primer	40568681	CAS	GT
Renzo Paul Parra Basadre	Suplente Miembro	Segundo	41004056	Locador	SGASA



SEGUNDO: Los miembros de los Comités Especiales Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, los Comités Especiales Ad Hoc cesaran en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o administrativamente firme, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de los Comités Especiales Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CCI
CPSA
EP
Ricardo Manco
Luis Torres
Antonio Salazar
Luis Carrero
Ricardo Carrero
Juan Carrero
Luis Alvarez
Guillermo Hernandez
CAZ

[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR (SERVICIO DE PARQUES DE LIMA)
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
19 NOV 2012
RECEPCION
Hora: _____ Firma: _____

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción No. _____
A: *[Signature]*
Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir: _____
No. _____ de fecha **16 NOV. 2012**
Aportamiento.
[Signature]
Lic. AD. *[Signature]* DIRECTORA DOCUMENTAL PAGOLO
Directora Administración Documentaria

SERVICIO DE PARQUES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES
19 NOV. 2012
Hora: _____ Firma: _____